

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 102-AD-86

Lima, 24 de MARZO de 1986

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO :

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte optimizar los servicios deportivos que ofrece el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE).

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades deportivas y académicas del CEDE, es necesario reorientar su horario de funcionamiento en relación a las necesidades de los educandos.

Estando a lo informado por la Dirección del CEDE, lo opinado por la Oficina de Planificación y lo aprobado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad a lo dispuesto en el 2do. numeral de la parte resolutive de la R.M. No. 127-82-ED y el Decreto Legislativo No. 328 Ley General del Deporte.

RESUELVE :

1. AUTORIZAR a partir del 1ro. de Abril de 1986, el funcionamiento del Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), en el horario siguiente :
 - Mañanas : Formación Deportiva
 - Tardes : Formación Académica
2. DISPONER que el Centro de Estudios del Deporte se encargue de evaluar las acciones del CEDE, debiendo informar trimestralmente a la Alta Dirección.

Regístrese y comuníquese.



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
440
D 5 MAR. 1986
RECIBIDO

Antecedente Res. 102-AD8
24-03-86
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
10 3 MAR 1986
385
RECIBIDO

INFORME No. 026/86 OP ✓

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CAMBIO DE TURNO DEL CEDE
REF. : OFICIO No. 025-CEDE-86
FECHA : Lima, 28 de Febrero de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al documento de la referencia para informarle lo siguiente :

- No se requiere de Resolución Ministerial para el cambio de turno del CEDE, por cuanto la Resolución Ministerial No.127-82-ED del 02.03.82 en el numeral 2) de su parte resolutive encarga al Instituto Peruano del Deporte las acciones de planificación, organización, ejecución y supervisión del CEDE.
- De acuerdo a este dispositivo es competencia y atribución del IPD modificar el turno de funcionamiento del CEDE, para lo cual debe expedirse una Resolución Jefatural, previo informe que debe evacuar la Comisión a que se hace mención en el numeral 4) de la R.M. 127-82-ED.
- En consecuencia, no existe la necesidad de gestionar ante las Instancias Educativas para este tipo de casos.

Es todo cuanto informo a Ud. para las acciones correspondientes.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF
UPP/NMP
lbg.

A: JEF

10/3/86

Handwritten signature

con oficio aprobado.

Handwritten signature

Handwritten signature and date 6/3/86

Handwritten word "autorización" circled

CENTRO EDUCATIVO DEPORTIVO
EXPERIMENTAL (CEDE)



Lima, 14 de Febrero de 1986.

OFICIO N° 025-CEDE-86.
SEÑOR
JAIME ANDRADE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD
Presente.-

OP
Reg. No. 327
Ingreso: 18/02/86
Hora: _____
Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que se ha recibido con fecha 12 del presente, el Oficio N° 0587-DDEL-USE-EF-86, en el cual indica que el Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), debe continuar con el mismo horario del año anterior para la parte académica, indicando además que para ese cambio se necesita una Resolución Ministerial de Aprobación.

Al respecto, debo manifestar que en la Resolución de Creación del CEDE, no indica en ninguna parte que los estudios deben ser en la mañana y se entiende como educación diurna (que es para menores tanto el turno de la mañana como de la tarde).

Como es conocido los campos deportivos é infraestructura deportiva en general tienen un uso muy limitado en las mañanas, es por eso que se ofició a la Departamental de Educación, sobre el cambio de turno para que el alumnado del CEDE, use y aproveche mejor la infraestructura de las Federaciones y del IPD.

Dejo a consideración de Ud. el decidir si solicitar la Resolución Ministerial de Aprobación del cambio de turno ó solicitar la reconsideración del Oficio N° 0587-DDEL/USE-EF-86.

Es de vital importancia que los alumnos del CEDE, estudien en la tarde por las razones expuestas.



CEDE.
EPA/ceg.
c.c. O. Planificación.
Adj: Oficio N° 0587-DDEL/USE-EF-86
Oficio N° 008-CEDE-86.
Resolución de Creación CEDE.

A: O.P.
[Signature]
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte
14/2/86



**DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION DE LIMA**
Esq. Esteban Campodónico y Julián Arce
Urb. Santa Catalina

CENTRO EDUCATIVO EXPERIMENTAL (CEDE)
RECIBIDO
Expediente 0609
Fecha 2 FEB 1986
11:48 A.M.

Lima, 07 FEB 1986

OFICIO N° 0587 DDEL/USE-EF-86

Señor:
EDUARDO PRATOLONGO ANGULO
Director del CEDE
Presente.-

ASUNTO : Continuar horario escolar establecido en el presente año lectivo.
REF. : Oficio N° 008-CEDE-86

Es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que, de acuerdo al oficio de la referencia, deberá abstenerse de modificar el horario escolar establecido en su plantel que dirigo, ya que ello contraviene a las normas vigentes para estos fines.

El cambio de turno de un Centro Educativo y/o la modificación del horario escolar necesita una Resolución Ministerial de Aprobación, previa la opinión técnica respectiva

Hago propicia la ocasión para reiterar a Ud. mi consideración y estima.

Atentamente

FELIPE B. GUEVARA MORAN
Director Departamental de Educación de Lima

FBGM/DDEL
ESP/JUSE
MOA/EE-II
moa

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CENTRO EDUCATIVO DEPORTIVO
EXPERIMENTAL (CEDE)

Lima, 14 de Enero de 1986. **15 ENE 1986**

OFICIO N° 008-CEDE-86.

SEÑOR

FELIFE GUEVARA MORAN

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

DE LIMA

Presente.-

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de manifestarle que luego de haber terminado el tercer año de funcionamiento académico del Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), se ha podido apreciar que no habido la oportunidad plena de poder usar los campos deportivos, material deportivo, dado que nuestras prácticas deportivas, se han realizado en la tarde de : 2.30 pm. a 5.30 pm., asimismo se ha podido constatar que esa infraestructura y material no tiene uso en las mañanas y dado que en el CEDE, están alumnos que además de recibir la Educación Escolar, conforme a los programas oficiales, deben también desarrollar sus aptitudes deportivas.

Por ello, con conocimiento y Coordinación de la Dirección Nacional de Promoción Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, se ha decidido que los entrenamientos deportivos de nuestros alumnos serán en horas de la mañana de 8.30 a 11.30 am., recibirán un refrigerio a medio día a cargo del IPD y en la tarde a partir de 1.00pm. serán las clases conforme a los programas establecidos para cada grado de estudios.

Sin otro particular, expreso a Ud. los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

CEDE.
EPA/ceg.

cc. Supervisión Sect. N° 05.

Prof.  TOLONGO ANGULO
del CEDR



Resolución Ministerial No. 127 82-10

Lima, 02 MAR. 1982

Visto el Proyecto para la creación de un Centro Educativo Deportivo Experimental elaborado por el Instituto Peruano de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del actual Gobierno Constitucional fomentar y desarrollar la educación y el deporte en la juventud peruana;

Que en tal sentido el Instituto Peruano de Deportes, ha formulado el Proyecto para la creación y financiamiento de un Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) destinado a ofrecer a los estudiantes deportistas además de una educación formal, el desarrollo de destrezas y habilidades atléticas y deportivas especializadas;

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 135 Orgánico del Sector Educación;

SE RESUELVE:

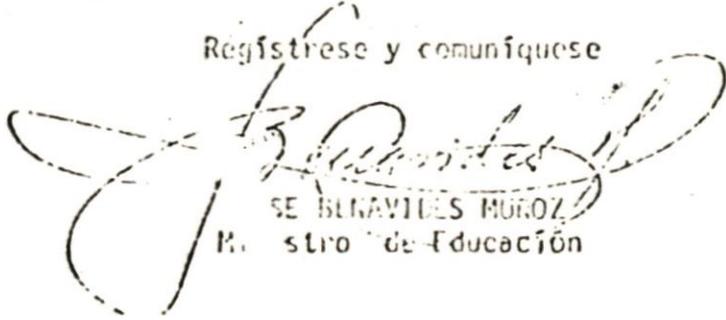
1°.- CREAR el Centro Educativo Deportivo Experimental para brindar educación primaria y secundaria a los deportistas con aptitudes comprobadas, en atención al Proyecto del CEDE elaborado por el Instituto Peruano de Deportes.

2°.- ENCARGAR al Instituto Peruano de Deportes las acciones de planificación, organización, ejecución y supervisión del CEDE, para lo cual contará con el asesoramiento de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.

3°.- ASIGNAR a cargo del Ministerio de Educación tres plazas docentes de Educación Primaria y nueve de Educación Secundaria para atender el funcionamiento del CEDE.

4°.- CONSTITUIR una Comisión integrada por dos representantes del Ministerio de Educación, dos representantes del Instituto Peruano de Deportes y por el Director del Centro Educativo Deportivo Experimental en cargada de evaluar anualmente las acciones desarrolladas por el CEDE con la finalidad de proponer y coordinar el buen funcionamiento de la Institución.

Regístrese y comuníquese


SE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Educación